



Solicitud de Ruptura de Pavimento para Agua Potable, Drenaje y Otros

Municipio de Corregidora
2024 - 2027

Calle Ex Hacienda El Cerrito No. 100
El Pueblito, Corregidora. C.P. 76900. QRO.
www.corregidora.gob.mx

Fecha	No. del Folio
/ /	

Datos de la persona propietaria

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)/Razón Social y Representante Legal	
Calle	Número	Colonia / Fraccionamiento	
Ciudad	Municipio	Estado	Teléfono (s)

Datos del Predio

Calle	Número	Manzana/Lote
Colonia / Fraccionamiento	Clave Catastral	

Trabajos a realizar

Agua Potable Drenaje Otros

Tiempo estimado para la realización de trabajos

Inicio Hora

REQUISITOS

1. Copia de **comprobante de propiedad**, escritura pública o constancia notarial reciente en la que señale superficie, medidas, colindancias y clave catastral.
2. Copia de **identificación oficial** del propietario o solicitante. En caso de persona moral, acta constitutiva e identificación del representante legal.

NOTA:

- Si en el predio para el que se solicita el permiso de ruptura, se están ejecutando obras de construcción; estas deberán contar con la correspondiente licencia y/o permiso vigente, además el pago de predial deberá estar vigente.
- En caso de que la ruptura sea para la introducción de servicios de infraestructura será necesario contar con la autorización de la dependencia correspondiente; así como presentar calendario de trabajos.

Acepto recibir notificaciones de las resoluciones administrativas definitivas derivadas de la presente solicitud a través de medios de comunicación electrónica, proporcionando para tal efecto el siguiente **correo electrónico**: _____.

Así mismo autorizo a la siguiente persona, para que en mi nombre y representación den seguimiento y reciban cualquier notificación en relación al trámite solicitado:

Datos de la persona gestora

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

(tiempo estimado de respuesta: 15 días hábiles)

Firma de conformidad

Los que se suscriben bajo protesta de decir verdad, manifestamos que los datos aquí proporcionados son verdaderos, en caso de incurrir en falsedad estamos concientes de las sanciones que en el ámbito civil, penal o del Reglamento de Construcción se puedan aplicar por la autoridad competente.